

**APRUEBA PROGRAMA  
"Rehabilitación basada en la Comunidad"**

HUEPIL, Mayo 13 de 2016.-

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional De Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal vigente según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha noviembre 30 del 2015.-
- d) Programación de demostración del trabajo que realiza el equipo RBC "Rehabilitación basada en la comunidad", a realizarse el día 16 de mayo 2016, en delegación Polcura, desde las 15:00 hrs.; con la participación de Autoridades Comunales y Provinciales.

**DECRETO N° 1511 /**

1.- **APRUEBA** Programación "Rehabilitación basada en la comunidad" a realizarse el día 16/05/2016, según lo indicado en la letra d) de los vistos.

2.- Impútese el gasto ocasionado, a la cuenta 2152201001 Alimentos y Bebidas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE**

Distribución:  
Of. De Planes Municipal

